



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

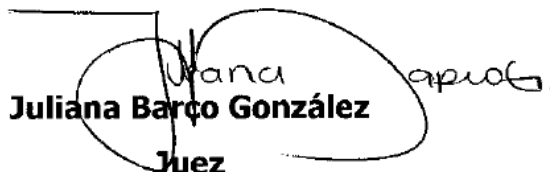
Radicado: 2020-00052

Decisión: No posesiona

Se incorpora al proceso la solicitud de posesión que realiza el liquidador Diego Fernando Alzate Delgado, a quien previamente se había designado como auxiliar de la justicia en el presente trámite de liquidación por insolvencia de persona natural no comerciante, no obstante, no se le posesionará en el cargo toda vez que él ya fue asumido por otro auxiliar de la justicia conforme a lo manifestado por el Despacho en providencia que antecede.

Se continuará con la etapa procesal correspondiente una vez finiquite el término que a él el fue conferido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 19 nov 2021 en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5920a682781098fa7f67c5c1da4f68bea05de6920ebcbf52448346b3e29d2a24**

Documento generado en 18/11/2021 11:55:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>